DEFINICIÓN Y FINALIDAD DE LA DESCONEXIÓN LABORAL

En la Ley 2191 DE 2022 de describe la desconexión laboral como un derecho que tienen todos los trabajadores a no tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada de trabajo, descanso, licencias, permisos y vacaciones.

La desconexión laboral tiene el fin de garantizar a los trabajadores el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La política aplicara a todos los trabajadores de Transportes y servicios Nacionales SAS, exceptuando los trabajadores y los eventos definidos por la ley 2191 de 2022 como excepciones. No estarán sujetos a la política:

a. Los trabajadores que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo;

b. Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente.

c. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la empresa, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

LA FORMA CÓMO SE GARANTIZARÁ Y EJERCERÁ TAL DERECHO

Por parte de Transportes y servicios Nacionales SAS se adoptarán las siguientes medidas en aras de implementar en la empresa el derecho a la desconexión laboral de los trabajadores:

1. La emisión de comunicaciones de la empresa al trabajador de carácter laboral no podrá tener lugar entre la finalización de la jornada laboral y el inicio de la siguiente. En caso de que este tipo de comunicaciones sean emitidas y/o recibidas fuera del horario de trabajo, el emisor de las mismas deberá tener presente que el receptor podrá ejercitar su derecho a la desconexión laboral y contestarlas únicamente dentro de su horario laboral. Así, se establece que se respetarán los tiempos de descanso diario, semanal, permisos, incapacidades o vacaciones de los trabajadores de Transportes y servicios Nacionales SAS y que los trabajadores tienen derecho a no responder a cualquier tipo de comunicación por cualquier canal realizada fuera de su horario de trabajo, salvo en las circunstancias excepcionales.

2. El inicio de las reuniones no podrá tener lugar antes de la hora de inicio de la jornada establecida y la finalización de las mismas no se extenderá hasta más tarde de la terminación de la jornada ordinaria de trabajo. Se evitará las convocatorias de formación o reuniones fuera de la jornada laboral ordinaria.

3. Los superiores jerárquicos no requerirán respuesta en las comunicaciones enviadas al personal a su cargo fuera del horario de trabajo.

4. Los trabajadores de Transportes y servicios Nacionales SAS no podrán tener llamados de atención ni sanciones por no atender comunicaciones o no estar conectados y pendientes de las obligaciones que les ocupan durante los días de vacaciones, permisos, descanso dominical, incapacidades. En este sentido se impone por parte de la empresa a los trabajadores la obligación de dejar un mensaje de aviso automático en el correo electrónico que indique que están "ausentes", así como los datos de contacto de la persona con la que se pueden contactar en ese período.

5. Transportes y servicios Nacionales SAS realizará divulgación y sensibilización sobre el uso adecuado de las herramientas tecnológicas y sobre el derecho a la desconexión laboral. El Empleador difundirá internamente la presente política mediante: comunicados internos para todos los trabajadores y la publicación de la presente política en las carteleras ubicadas en los puestos de trabajo.

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS FRENTE A LA VULNERACIÓN DEL DERECHO.

Las quejas, recomendaciones o peticiones referentes a la desconexión laboral serán presentadas al Coordinador de HSEQ a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: coordinacionhseq@tsnsas.com

Las quejas también pueden ser enviadas a través del HSEQ, quien una vez la reciba debe remitirla de manera inmediata al Coordinador HSEQ.

Las quejas y demás comunicaciones referentes a la desconexión laboral pueden ser presentadas a nombre propio o de manera anónima.

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL TRÁMITE DE LAS QUEJAS.

Procedimiento para Comprobación de Faltas Disciplinarios y Formas de Aplicación de las Sanciones Disciplinarias:

1. El trabajador que desee presentar una queja por incumplimiento de la desconexión laboral, informará de los hechos al área de HSEQ, especificando el responsable, los hechos, la fecha y hora de los acontecimientos. En lo posible la información debe ser remitida de manera escrita a través de los canales definidos.

2. Recibida la información, el encargado del área de HSEQ (coordinador) o quien haga sus veces, procederá a citar de manera escrita al trabajador que presuntamente vulneró el derecho a la desconexión laboral para que presente respuesta a la queja y requerirle el cumplimiento de la política de desconexión laboral. En dicha citación se deberá indicar la descripción de la queja, las pruebas presentadas, el medio como se debe presentar la respuesta, el tiempo límite para presentar la respuesta y la invitación a cumplir la política de desconexión laboral.

3. Después de ser atendida la respuesta de quien presuntamente vulneró el derecho a la desconexión laboral, se invitará a las partes a un dialogo amable en el que se procurará establecer acuerdos de mejora. La reunión será moderada por el encargado del área de HSEQ y se podrá realizar de manera virtual o presencial. De la reunión en mención se levantará acta.

4. Si se presenta una nueva queja informado la reiteración en el incumplimiento del derecho a la desconexión laboral, se remitirá la queja con informe al comité de convivencia laboral y al área de recursos humanos para que adelanten las investigaciones y procesos correspondientes.

VIGENCIA

Esta Política de Desconexión Laboral tiene vigencia a partir del día 27 de enero de 2023.



NINI JOHANA RINCÓN GAITAN
Gerente General